



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

En el día de hoy, este Juez de Competición ha tenido conocimiento de la documentación remitida por el RACING CLUB DE FERROL SAD en relación a la situación sanitaria del citado club, que, después de haber disputado un previo encuentro frente al Real Racing Club de Santander SAD el pasado 26 de enero de 2022, ha comenzado a detectar casos positivos de COVID-19 coincidiendo en el tiempo con la detección de casos en el precitado club, hasta llegar a la situación actual del Racing Club de Ferrol SAD de tres jugadores que son positivos y otros que presentan sintomatología compatible con la enfermedad, existiendo riesgo de que sigan surgiendo nuevos positivos por el espacio compartido durante varias horas en el desplazamiento de regreso tras el partido del día 26, tal como se desprende del certificado del Médico responsable del Racing Club de Ferrol SAD.

A la vista de las circunstancias reseñadas, que han merecido la valoración de brote activo por parte de los servicios médicos de la RFEF, resulta procedente aplazar el encuentro RACING CLUB DE FERROL SAD – CF RAYO MAJADAHONDA SAD del grupo 1 de Primera RFEF, fijado para el día de hoy, 29 de enero de 2022, a fin de que el equipo afectado por la situación descrita mantenga cuarentena de 7 días desde la fecha del primer caso (27 de enero de 2022) para descartar la producción de nuevos casos.

De conformidad con lo previsto en el punto 3.a) de la Disposición I (“Aspectos Generales”) y en la Disposición IX (páginas 44 y 45 sobre la “Actuación en caso de positivo en el desarrollo de una competición”) del Protocolo de la RFEF “COVID-19. Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional de la RFEF (Temporada 2021-2022)”; así como en las Disposiciones Extraordinarias por COVID-19 Cuarta y Quinta de las Normas Reguladoras de Competición de Primera RFEF y en virtud de la delegación, de 26 de septiembre de 2020, efectuada por el Presidente de la RFEF mediante la que delegaba en este Juez de Competición la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas al cumplimiento de la obligación de los clubes adscritos a competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional, contenida en las Normas Reguladoras de cada competición y en el Protocolo Reforzado, de reportar a la RFEF los casos positivos por COVID-19 que se produzcan en el seno de sus plantillas y, en su caso, la resolución sobre la suspensión de un encuentro por estos motivos y la aplicación de las consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse en caso de incumplimiento de la citada obligación, este Juez de Competición, RESUELVE:

Aplazar la celebración del encuentro del grupo 1 de Primera RFEF, RACING CLUB DE FERROL SAD – CF RAYO MAJADAHONDA SAD, a una nueva fecha lo más cercana en el tiempo que se determinará por este órgano tan pronto como se acrediten todas las circunstancias que permitan la disputa del mismo, debiendo el equipo local observar cuarentena de 7 días desde la detección del primer caso el 27 de enero de 2022.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

JUEZ DE COMPETICIÓN

Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

Sin perjuicio de la inmediata ejecutividad de la presente resolución, contra la misma cabe interponer recurso sin efecto suspensivo ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

En Las Rozas de Madrid, a 29 de enero de 2022.
Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones
Profesionalizadas y Aficionadas